

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

22256

*REAL DECRETO 1739/1984, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese como Director del Instituto de Historia y Cultura del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire del General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de reserva activa, don Abundio Cesteros García.*

Cesa como Director del Instituto de Historia y Cultura del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de reserva activa, don Abundio Cesteros García.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

22257

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1984, de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física en acto de servicio, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 81), ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física en acto de servicio, al haberle sido aplicado el artículo 30 del Decreto 1589/1972, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1984.—El Director general de la Policía, Rafael del Río Sendino.

Excmo. Sr. General Inspector general de la Policía Nacional.

#### PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Juan Casañas Casañas.  
Policía don Pedro Moya Calamardo.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22258

*ORDEN de 3 de septiembre de 1984 por la que se repone a don Juan Pedro Marañés Pallardo, Profesor titular de Universidad, en la plaza de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud de recurso contencioso-administrativo estimado.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacio-

nal de 11 de mayo de 1984, que resuelve en sentido estimatorio el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Juan Pedro Marañés Pallardo.

Como consecuencia de la misma procede la anulación de la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1982, que estimó el recurso de reposición promovido por el Profesor titular don José Manuel Ribera Casado, así como también la de 4 de diciembre siguiente, en virtud de la cual este Profesor desplazó al Doctor Marañés Pallardo en la plaza de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

El Profesor don Juan Pedro Marañés Pallardo había obtenido, en virtud de concurso de adscripción y por Orden ministerial de 25 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), una plaza de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. Este nombramiento fue recurrido en reposición por el también aspirante y Profesor titular don Manuel Ribera Casado, a quien le fue estimado el recurso de reposición por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1982 y, en consecuencia, en virtud de la Orden ministerial de 4 de diciembre siguiente se le nombró en la plaza debatida, quedando desplazado el Doctor Marañés Pallardo. Interpuesto por éste recurso contencioso-administrativo, la Audiencia Nacional, en sentencia de 11 de mayo de 1984, ha dictado fallo a su favor y como consecuencia de tal sentencia fue dictada la Orden ministerial de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) para que sea cumplimentada en sus propios términos.

Por todo ello y para ejecución de la citada Orden ministerial, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Reponer a don Juan Pedro Marañés Pallardo, Profesor titular de Universidad, en la plaza de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, para la que fue destinado en virtud de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), dejando sin efecto las posteriores Ordens ministeriales de 23 de noviembre y 4 de diciembre de 1982.

Segundo.—Dejar sin efecto el nombramiento de don Manuel Ribera Casado para la plaza debatida de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

22259 *ORDEN de 12 de septiembre de 1984 por la que se nombran a varios Profesores titulares de Universidad, dándoles destino en las Universidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: La norma séptima, número 2, de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se dictan normas de aplicación, entre otras, de la disposición transitoria novena, 5, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, establece que los Profesores adjuntos de Universidad que se encontraran en situación de expectativa de destino, y en la misma fecha se hallaren prestando servicio en una Universidad, serán nombrados Profesores titulares de dicha Universidad, con destino en una plaza vacante de la disciplina de la que sean titulares o de disciplina que estuviera legalmente equiparada al día 21 de septiembre de 1983, mediante la correspondiente propuesta de la Universidad, a instancia del interesado.

A su vez, y por Orden ministerial de 17 de mayo de 1984, quedaron sin efecto las denominaciones y adscripciones a Centro de las plazas de Profesores titulares de Universidad dotadas en dicha fecha no estuvieran desempeñadas por funcionarios de carrera o de empleo en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, pendiente de resolución.